



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare (Guaviare), veintiocho (28) de octubre del año
dos mil veintidós (2022).**

RADICADO: 950013189001- 2018-OO252- 00
PROCESO: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YINSON EDWIN RUIZ BERMUDEZ

Ingresan las diligencias al Despacho una vez contestada la demanda por el Curador
Ad Litem sin que se presentaran excepciones previas o de mérito.

Cumplidos los presupuestos facticos y legales señalados en el numeral 3 del
artículo 468 de la norma procesal:

*"Orden de seguir adelante la ejecución. Si no se proponen excepciones y se
hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o
prenda, o el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo,
se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos
se pague al demandante el crédito y las costas."*

Se ordena seguir adelante con la ejecución, así las cosas, en mérito de lo expuesto,
el JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la
Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, de las
obligaciones pendientes en el proceso de la referencia, en contra del demandado
Yinson Edwin Ruiz Bermúdez.

SEGUNDO: Se insta a la parte interesada a presentar Liquidación de las
obligaciones dinerarias que se adeudan a la fecha, conforme los lineamientos
establecidos por la Superintendencia Bancaria



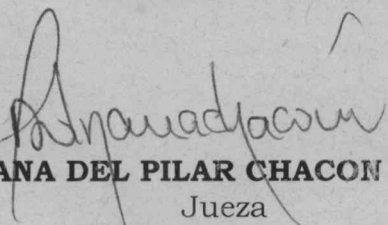
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO
DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE,
950013189001

TERCERO: CONDENAR en costas al demandado Yinson Edwin Ruiz Bermúdez.
Líquidense por secretaria.

CUARTO: TASENSE las agencias en derecho por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) m/cte.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO